

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA DEFENSA DE
LOS INTERESES DE AGUAS DEL TORCAL S.A.**

CLÁUSULA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego, tiene la consideración de contrato de servicios y se rige por lo establecido en este Pliego, las normas de contratación interna de la Empresa Municipal de Aguas de Antequera S.A. (en adelante Aguas del Torcal S.A.), Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) en lo relativo a su aplicación a los poderes adjudicadores y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimiento de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Toda la documentación arriba mencionada se puede consultar en el Perfil del Contratante.

Asimismo el referido contrato está sujeto a los establecido en las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la contratación del servicio cuya denominación es “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE AGUAS DEL TORCAL S.A.”

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se regula los términos que permitirán adjudicar los Contratos específicos basados en el mismo sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

No obstante, Aguas del Torcal S.A. Se reserva el derecho de adjudicar contratos como los indicados en el párrafo anterior por cualquiera de los procedimientos permitidos legalmente.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTACIÓN QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos de la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá este Pliego que contiene los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatarios.

CLÁUSULA CUARTA. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación es de 47.000 € IVA excluido.

A todos los efectos se entiende que la oferta presentada por los licitadores comprende el precio del contrato, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos que sean de aplicación excluidos el IVA.

CLÁUSULA QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

CLÁUSULA SECTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año.

Si durante el plazo de duración del contrato se retira por cualquier motivo el adjudicatario, Aguas del Torcal S.A. podrá incorporar a otro licitador no adjudicatario por el plazo restante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN

Con carácter general, el adjudicatario no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de los encargos, ni concertar acuerdos de colaboración para determinados asuntos con otros despachos de profesionales individuales o colectivos. Se podrá subcontratar o sustituir al letrado adjudicatario, previa comunicación a Aguas del Torcal S.A. Para que esta valore y apruebe por escrito, lo que no significa que posteriormente, durante la ejecución del encargo, pueda ser recusado.

Aguas del Torcal S.A. Podrá requerir al adjudicatario cuanta documentación e información estime oportuna acerca de la identidad del subcontratista pretendido y de los elementos esenciales del contrato a establecer con el subcontratista.

El adjudicatario únicamente podrá emplear al personal relacionado en su oferta para la ejecución de los trabajos recogidos en el presente contrato.

En caso de que el adjudicatario tuviera que sustituir a alguno de los empleados incluidos en su oferta, previamente deberá comunicarlo a Aguas del Torcal S.A., para que esta valore y apruebe, Aguas del Torcal S.A. dará por escrito, en su caso, la aprobación, lo que no significa que posteriormente, durante la ejecución del encargo, pueda ser recusado.

CLÁUSULA OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 50 de TRLCSP.

CLÁUSULA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato a que se refiere el presente Pliego se adjudicará mediante el procedimiento ABIERTO.

CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el plazo de quince (15) días, desde la publicación del presente Pliego en el perfil del contratante, directamente en el domicilio social de Aguas del Torcal S.A. Sita en calle Manuel Aguilar número 62 C.P. 29200 Antequera Málaga, en sobre debidamente identificado cerrado, de forma que garantice el secreto de la oferta, en el que hará constar, el título del contrato.

Si las ofertas se envían por correo o empresa de mensajería, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina correspondiente dentro del plazo fijado en el anuncio, y anunciar la remisión de la oferta mediante fax o

telegrama el mismo día a la oficina de contratación de Aguas del Torcal S.A. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

No obstante, transcurridos cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la misma, esta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas presupone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los documentos de la licitación que revisten carácter contractual, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Aguas del Torcal S.A.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta, individual o conjunta con otros licitadores. La presentación de varias ofertas determinará la exclusión automática de todas ellas. En su oferta, el licitador está obligado a la solución base y, además, podrá presentar cuantas variantes estime conveniente si estas se admiten.

Las ofertas se presentarán escritas en español y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español.

Las proposiciones contarán de tres sobres:

Sobre A.- Documentación General.

Sobre B.- Propuesta Económica.

Sobre C.- Documentación Técnica.

Los sobres deberán estar cerrados y firmados por el concursante o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como todos aquellos datos que se exijan en la invitación.

El sobre A puede presentarse con antelación y separadamente a los otros sobres.

La documentación de cada sobre exigida para la licitación se especifica en los anexos.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido el orden de requisito exigido.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS Y ADJUDICACIÓN

1.- Recepción de documentación

Cuando se vayan recibiendo ofertas se procederá a la apertura de los sobres A por control interno y el Jefe de la Oficina de Contratación enviará la documentación a la Asesoría jurídica o a los técnicos cualificados de Aguas del Torcal S.A. para su calificación.

Si se observa defectos materiales en la documentación solicitada y estos se considerasen subsanables se comunicará al licitador las incidencias detectadas, dándosele de plazo su subsanación hasta tres días hábiles posteriores a la finalización del plazo de recepción de solicitudes o hasta tres días hábiles desde la comunicación de las incidencias, lo que ocurra más tarde.

La comunicación se hará, preferentemente, por medios electrónicos.

Terminado el plazo de recepción de ofertas, el último plazo para subsanación de la documentación del sobre A, o el plazo límite para la recepción de las ofertas enviadas por correo o empresa de mensajería, la oficina de contratación expedirá una relación donde figuren las ofertas recibidas, las no admitidas en tiempo y forma o, en su caso, la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá a la Mesa de Aperturas de Plicas.

2.- Calificación de documentos

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, previa cita, se podrá bastantear o pedir compulsas o cotejo de documentos, presentando original y copia, de la documentación a la Asesoría Jurídica de Aguas del Torcal S.A. La cita deberá solicitarse con al menos 72 horas de antelación a que termine el plazo de presentación de ofertas en el teléfono 952840000.

El bastanteo y compulsas no supondrá cargo alguno para los interesados.

3.- Apertura de plicas

La Oficina de Contratación, una vez disponga de la relación citada en el apartado sobre recepción de documentación, convocará a la Mesa de Plicas de Aguas del Torcal S.A. para:

- Ratificar o modificar, en su caso, las no admitidas por la Oficina de Contratación.

- Ratificar o modificar, en su caso, las exclusiones por defectos no subsanables o no subsanados en tiempo y forma en la documentación solicitada en el sobre A.

- Proceder a la apertura de los restantes sobres de las ofertas admitidas.

La Mesa de Aperturas de Plicas procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores no excluidos, y a la vista de sus contenidos, se determinarán los licitadores que quedan excluidos con indicación de las causas de acuerdo a lo establecido en los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación de la licitación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, estuviese incompleta, excediese del plazo de ejecución, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En la misma sesión se abrirá los sobres C de los licitadores no excluidos y se comprobará el índice de la documentación presentada con respecto a lo establecido en

los Pliegos. La documentación de dichos sobres se entregará a un miembro de la Comisión Técnica.

La Mesa de Aperturas de Plicas levantará acta sucinta de los acuerdos adoptados sobre no admisión o exclusiones, indicando sus causas, y el resultado de la apertura.

La apertura de plicas no son públicas, no obstante, Aguas del Torcal S.A. comunicará el resultado de la misma a todos los licitadores, salvo que el procedimiento de adjudicación sea el negociado o se indique lo contrario en este Pliego. En todo caso comunicará a los licitadores excluidos el motivo de dicha circunstancia.

4.- Informes técnicos

La evaluación de las propuestas presentadas por los licitadores la realizará la Comisión Técnica.

La Comisión o la Oficina de Contratación podrán solicitar, antes de emitir su informe, cuantas aclaraciones, documentación complementaria o informes considere precisos relacionados con el objeto del Contrato.

Cuando, de acuerdo a los análisis de la Comisión, la adjudicación pueda recaer en una oferta que tenga la consideración de anormal o desproporcionada, según lo establecido en el anexo sobre procedimiento de adjudicación, se comunicará a la oficina de contratación para que proceda de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 del TRLCSP.

La Comisión, tras analizar las ofertas y, en su caso, la documentación adicional solicitada, emitirá un informe justificando las exclusiones que estén previstas en los Pliegos y valorando las proposiciones recibidas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los mismos. En dicho informe se calificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas incluyendo en el mismo las que, aunque inicialmente tuviesen la consideración de anomal o desproporcionada, la Comisión estime que la oferta puede ser cumplida.

A la vista del análisis de las ofertas y, en su caso, de la valoración, podrá proponer declarar desierto el concurso. En todo caso la decisión propuesta deberá estar motivada.

En su informe la Comisión podrá proponer, de forma motivada, condiciones que pretendan garantizar el suministro o correcta realización de la obra o prestación de servicio, sin cuya aceptación por el licitador no es efectiva la adjudicación.

De igual forma podrá proponer, de forma motivada, la adjudicación parcial del contrato.

5.- Requerimiento a los licitadores con ofertas económicamente más ventajosas

En base a los informes recibidos, el Órgano de Contratación de Aguas del Torcal S.A. Requerirá a los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas para que presenten la documentación citada en el siguiente número, fijándose en la misma los plazos y, en su caso, los condicionantes acordados.

6.- Documentación a presentar

1. Los licitadores requeridos presentarán en el plazo de diez días hábiles la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

1.1. Obligaciones tributarias: Se considera que los licitadores se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo.

b) Haber presentado, si estuvieran obligados, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o Sociedades. Según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

c) Haber presentado, si estuvieran obligados, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

d) No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de certificación.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, excepto el apartado a) que se efectuará mediante la presentación del alta y del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o justificación suficiente de estar exento, completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Dichas certificaciones tendrán una validez de seis meses para participar en la licitación, desde que se expedieron.

A los efectos de expedición de las certificaciones se considerará que los licitadores se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

1.2. Obligaciones con la Seguridad Social: Se considera que los licitadores se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurren, las siguientes circunstancias, que se acreditarán mediante certificación positiva del órgano competente:

a) Estar inscritos en el sistema de la Seguridad Social y si se trata de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de la actividad.

b) Haber afiliado y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la actividades objeto del Contrato.

c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procede, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social. Se requiere certificado negativo de descubiertos en la Tesorería General.

Y a los efectos de la expedición de las certificaciones antes mencionadas se considerará que los licitadores se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. El plazo de validez de dichas certificaciones para participar en la licitación es también de seis meses desde su expedición.

2. En el plazo máximo de diez días hábiles los adjudicatarios deberán presentar Declaración, según modelo de Compromiso sobre Gestión de Riesgos, de que cumplen todos y cada uno de los requisitos solicitados en la cláusula de Gestión de Riesgos de este Pliego.

Previamente al inicio de los trabajos deberá presentar la documentación justificativa de la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, se indican en la citada cláusula de Gestión de Riesgos. Concretamente:

a) Original o copia autenticada de la Póliza de Seguros en vigor con la totalidad de sus condiciones particulares, generales y suplementos emitidos con cargo a la misma.

b) Alternativamente, en caso de que no sea posible cumplir con el requisito anterior, certificado de seguro en vigor emitido por la Compañía Aseguradora donde se haga constar que se cumple, al menos, todos y cada uno de los requisitos específicos establecidos en la cláusula de Gestión de Riesgos.

c) Copia del recibo acreditativo del pago del seguro del período de seguro en curso.

3. La documentación anterior podrán incorporarla directamente en las ofertas.
4. Se comprobará de oficio que los posibles adjudicatarios no tienen deudas de ninguna naturaleza con Aguas del Torcal S.A.

7.- Adjudicación

La falta de aportación de los documentos señalados en el número anterior en el plazo indicado, faculta a Aguas del Torcal S.A. Para requerir la documentación al siguiente licitador.

En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación citada en el número anterior la Oficina de Contratación comprobará la documentación y, si es correcta, notificará la adjudicación a los interesados y simultáneamente lo hará a todos los licitadores que hayan presentado ofertas admitidas en tiempo y forma y la publicará en el Perfil del Contratante.

Posteriormente la Oficina de Contratación de Aguas del Torcal S.A. Redactará el contrato y los remitirá a los adjudicatarios, quedando obligadas las partes a formali-

zar nunca antes de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, y en un plazo máximo de quince días hábiles desde la remisión del contrato.

Cuando algún adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La falta de formalización del contrato dentro del plazo indicado, por causa imputable al adjudicatario, faculta a Aguas del Torcal S.A. para poder dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar Aguas del Torcal S.A. puede adjudicar a otro licitador o iniciar otra licitación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

Las modificaciones, suplementos, declaraciones de invalidez, declaraciones de renuncia u otras modificaciones únicamente serán vinculantes para las partes cuando hayan sido acordadas por escrito.

No procede prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. GESTIÓN DE RIESGOS

Seguros mínimos requeridos:

- Responsabilidad Civil Explotación. Limite de indemnización: 600.000 €

- Responsabilidad Civil Patronal. Limite de indemnización 600.00€
- Responsabilidad Civil Profesional. Limite de indemnización 600.000€

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La legislación específica a cumplir por los adjudicatarios se indicara en el modelo de Contrato.

Todos los litigios derivados, tanto del Contrato como los encargos o relacionados con uno u otros, quedan regulados en el modelo de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil del contratante se publica la adjudicación del Contrato, así como cualquier otro dato e informe referente a la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

El acceso público al perfil del contratante:

<http://antequera.es/Antequera/perfil-contratante/ayuntamiento-de-antequera/>

ANEXO 1 : CUADRO RESUMEN

1.- Definición del objeto del contrato

Contratación de servicios de asesoramiento jurídico.

2.- Presupuesto

47.000€ excluido IVA

3.- Procedimiento de adjudicación

Abierto.

4.- Garantías

No se exigen

5.- Duración del contrato o plazo de ejecución

Un año

6.- Plazo de validez de la oferta

1 mes. Este plazo será el máximo para efectuar la adjudicación desde el fin del plazo de presentación de ofertas.

7.- Plazo de garantía

No procede.

8.- Revisión de precios

No procede.

9.- Costas

En el supuesto de que la sociedad sea beneficiaria de costas, las mismas serán para el cliente "AGUAS DEL TORCAL S.A." hasta el límite anual de los honorarios abonados en el contrato de servicios, y el exceso una vez percibido será minutado aparte por el adjudicatario a AGUAS DEL TORCAL S.A. en compensación por las costas percibidas.

10.- Requisitos de los licitadores

1º Disponer de despacho multidisciplinar que integre en su plantilla Abogados, Graduados Sociales y Economistas, estos profesionales han de mantener una relación laboral estable con dicho despacho.

2º Estar inscrito alguno de sus miembros como Letrados ejercientes en algún Colegio de Abogados de España con un mínimo de 10 años de antigüedad en la colegiación como ejerciente y con despacho abierto en Antequera.

3º Tener alguno de sus letrados al menos de 10 años completos de experiencia como Letrado ejerciente en defensa y asesoramiento de empresas de suministro domiciliario de agua y RSU.

11.- Información general

CPV 79100000-5 Servicios Jurídicos.

12.- Lotes, variantes y mejoras

No hay.

13.- Subcontratación

Con carácter general no se permite, no obstante, se podrá autorizar con los condicionantes expuestos en este Pliego.

14.- Plazo de presentación

Quince días desde la publicación del presente Pliego en el perfil del contratante.

15.- Entrega de documentación.

Oficinas de Aguas del Torcal S.A. c/ Manuel Aguilar nº 62 C-P- 29200 Antequera, Málaga.

16.- Perfil del contratante.

<http://antequera.es/Antequera/perfil-contratante/ayuntamiento-de-antequera/>

ANEXO 2 : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

TÍTULO: Documentación general, se consignará el título de la licitación, el contenido del sobre y el nombre o razón social del licitador.

1. Autorización del licitador para que Aguas del Torcal S.A. pueda emitir comunicaciones relativas a la licitación por medios electrónicos según modelo anexo.
2. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del licitador:
 - Si el licitador fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el correspondiente Regis-

tro Oficial. Será obligatoria la presentación de fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por la Asesoría Jurídica de Aguas del Torcal S.A., del NIF que corresponda al licitador.

- Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Deberán también en su caso, acreditar del mismo modo el NIF.

 - Documentación que acredite en que epígrafes del IAE está dado de alta el licitador.
1. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente o bastanteadada de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si el licitador fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

 2. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), en su caso. Cuando dos o más licitadores acudan a la licitación constituyendo la UTE, cada uno de los que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia para contratar y para actuar como abogados en ejercicio, en los términos establecidos de este Pliego, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos entre Aguas del Torcal S.A. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de los licitadores componentes de la UTE.

Dichos licitadores quedarán obligados solidariamente ante Aguas del Torcal S.A. y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de los contratos se deriven hasta la excitación de los mismos, sin prejuicios de la existencia de poderes que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

3. Otra documentación.

Deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos que figuran en el Cuadro Resumen.

- La inscripción como letrados ejercientes se acredita mediante certificado del Colegio de Abogados en el que se debe hacer constar el inicio de la colegiación y el plazo de permanencia.

- Declaración responsable del licitador en la que se haga constar:
 - Que las condiciones indicadas en el certificado anterior se mantienen a la fecha final del plazo de presentación de ofertas, así como el compromiso de mantenerse en la misma durante toda la duración del contrato.
 - Que tiene despacho abierto al público en Antequera o, en su defecto, compromiso de tenerlo en funcionamiento antes de la fecha del primer Encargo realizado en base al contrato.

 - El compromiso de no participar durante el periodo de vigencia del contrato judicial o extrajudicialmente, en cualquier asunto que pueda tener consecuencias respecto a Aguas del Torcal S.A.

- La experiencia se acredita mediante certificados de las entidades de gestión del ciclo integral, donde se haga consta su ámbito de actuación geográfico y en habi-

tantes) y el o los contratos firmados, figurando al menos fechas de inicio y fin de los mismo e importe certificado anualmente. La experiencia con Aguas del Torcal S.A. solo necesita indicarse.

En todos los casos los documentos deben ser originales, fotocopias legitimadas notarialmente o compulsadas.

Aguas del Torcal S.A. se reserva el derecho a comprobar en cualquier momento los extremos indicados en la documentación citada-

1. Declaración firmada según modelo del anexo de Declaración responsable.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de cualquier Comunidad Autónoma o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado exime a los licitadores inscritos de la presentación de la documentación relativa al punto segundo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable, emitidas por el licitador o representante con facultades que figure en el Registro, de no alteración de los datos en él registrado.

Los referidos certificados podrán ser expedidos electrónicamente, sin perjuicio de que los licitadores deberán presentar en todo caso la declaración responsable indicada.

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS O PROFESIONALES EXTRANJEROS

1. Documentos que acrediten su capacidad de obrar. Cuando se trate de licitadores de Estados miembros de la Unión europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presen-

tación de las certificaciones que se indican en el artículo 72 del TRLCSP, en función del objeto del contrato.

Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente u oficina Consulta de España en de donde esté establecido su domicilio, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extienden el objeto del contrato.

2. Informe de reciprocidad. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación Misión Diplomática Permanente española, la reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.
3. Sucursal en España y designación de apoderados o representantes. Será necesario que los licitadores de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierto despacho profesionales en Málaga, con designación de apoderado o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
4. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. La traducciones deberán hacerse en forma oficial.

ANEXO 3: SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA

TÍTULO: Propuesta económica (se consignará el título de la licitación, el contenido del sobre y el nombre o razón social del licitador).

(Cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente).

CONTENIDO:

Cada licitador presentará una sola proposición económica, formulada, estrictamente, conforme al modelo siguiente:

D..... domiciliación en
Provincia de, calle N°
..... y DNI, en nombre (propio) (o de la empresa que
representa) con NIF, domicilio fiscal
en, calle n°, enterado de las condi-
ciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del
..... se compromete a tomar a su cargo dichas prestacio-
nes, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

Por una retribución de € anuales.

(Expresar claramente, escritas en letra y cifra los precios, que se proponen)

..... De de 20.....

(Fecha y firma del proponente) La proposición económica se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que

impidan conocer, claramente, su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y letra, se estará a esta última.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición económica, pero en ella podrá presentar las ofertas que correspondan a las distintas variantes, si se permiten en el Cuadro Resumen.

ANEXO 4: SOBRE C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

TÍTULO: Documentación técnica (se consignará el título de la licitación, el contenido del sobre y el nombre o razón social del licitador).

(Cerrado y firmado por el licitador o persona que lo presente).

La documentación técnica con carácter de documento contractual a presentar por los licitadores en este sobre, cuyo cumplimiento sin incremento de coste será exigible en caso de adjudicación, es la siguiente:

- Relación nominal de todo el personal que se propone adscribir al trabajo, incluyendo, con la mayor precisión posible, el organigrama del equipo disponible para la realización de los trabajos relacionados en el PPTP, y añadiendo la relación de procuradores.
- Currículum profesional del personal relacionado (letrados y personal administrativo), especificando la duración y el tipo de dedicación que se oferta respecto de cada uno de ellos a las tareas relativas a esta licitación, y su responsabilidad en el desarrollo de las mismas. Se hará especial énfasis en la titulación, formación específica y experiencia de los letrados

en el sector de los servicios del ciclo integral del agua mediante la aportación de certificados acreditativos y mediante la aportación de declaraciones juradas del número de asuntos que haya tramitado en cada uno de los diferentes órdenes jurisdiccionales y del número de ellos en que haya obtenido resoluciones judiciales a favor y/o el número de ellos que haya obtenido satisfacción extraprocésal, indicando la fase en la que se encontraba la tramitación del asunto en el momento de llegar al acuerdo. Se considerará, además, la experiencia demostrada en relación con la Administración municipal. Debe acompañar un resumen con los asuntos más importantes en los que se haya participado cada miembro del equipo, detallando sus funciones en el mismo.

- Metodología propuesta, plan de seguimiento de los asuntos encomendados y mejoras ofertadas.
- Relación de medios materiales y auxiliares cuya utilización se propaga, incluyendo los sistemas informáticos.

ANEXO 5: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. Requisitos excluyentes

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos indicados en el Cuadro Resumen en la forma indicada en el Anexo de Documentación Administrativa.

2. Criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato.

2.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

2.1.1. Valoración económica: hasta 50 puntos

TL - Ox

$P_x = PM \times \text{-----}$

TL - Om

Siendo:

3. Px: Puntuación de cada oferta.

TL: Tipo de licitación.

Ox: Oferta que se puntúa.

Om: Oferta más baja.

PM: Puntuación máxima.

2.2. **Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:**

Se valorarán teniendo en cuenta que si una oferta no alcanza en el global de la puntuación utilizando estos criterios un mínimo de 20 puntos, o no alcanza el mínimo de puntos que se indica en alguno de los subapartados de esta valoración, dicha oferta quedará excluida y en consecuencia no se valorará económicamente.

2.2.1. Valoración Técnica: hasta 50 puntos

- Equipo humano. Hasta 30 puntos.
- Mejoras y metodología propuesta. Hasta 15 puntos.
- Medios técnicos. Hasta 5 puntos.

Se valorarán las características de los trabajos propuestos en la oferta, desglosadas en los siguientes apartados:

- Equipo humano. Se valorará la idoneidad del dimensionamiento y calidad del equipo humano propuesto (letrados y personal administrativo, titulaciones y organigramas), valorándose especialmente la capacidad del trabajo desarrollado en el sector de los servicios del ciclo integral del agua. Se valorará, además, el número de procedimientos judiciales de otro tipo en los que haya sido director. Se considerará la experiencia aportada en relación con la Administración municipal y la disponibilidad de sustituto ofrecida.
- Mejoras y metodología propuesta. Se valorarán cualesquiera mejoras se oferten con el fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los asuntos encomendados, como la capacitación del personal técnico auxiliar puesto a dis-

posición de Aguas del Torcal S.A. para la actualización de datos en el sistema informático, así como la definición de una metodología para una mejor ejecución de los trabajos y para la gestión de la información y comunicación a Aguas del Torcal S.A. y la experiencia en el método de trabajo propuesto, justificada con referencias demostrables, descripción detallada del método de trabajo propuesto y experiencia del método de trabajo propuesto aplicado a la propia empresa licitadora.

- Medios técnicos. Se valorarán los medios materiales y auxiliares ofertados, tales como, equipos informáticos de ejecución de los trabajos.

ANEXO 6. MODELO DE AUTORIZACIÓN

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre propio y en representación de la entidad _____ con domicilio social en _____ y NIF _____ al objeto de manifiesta su conformidad a recibir de Aguas del Torcal S.A. comunicaciones relativas a dicha licitación a través del correo electrónico o Fax abajo indicado.

Correo electrónico: _____

Fax: _____

A continuación, incluir el párrafo que corresponda:

OPCIÓN 1: el resto de la documentación del sobre A está incorporada en el SGP de Aguas del Torcal S.A.

OPCIÓN 2: Autorizo a Aguas del Torcal S.A. a que pueda incorporar la información que se acompaña en este sobre en el SGP.

Fdo: _____

En _____ a ____ de _____ de 20 _____

ANEXO 7. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre propio y en representación de la entidad _____ con domicilio social en _____ y NIF _____ al objeto de participar en la licitación _____, declara bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP

2. Que la entidad a la que representa de halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 3. Que ninguno de los administradores de la entidad son trabajadores de Aguas del Torcal S.A.
 4. Que no tiene personal de Aguas del Torcal S.A. que participe en el capital de la empresa en los términos y cuantías de ley 53/1984 (10% capital social)
 5. Que en la representación legal de la entidad no participan cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes del personal de Aguas del Torcal S.A., así como que estos no participan en proporción superior a la cuantía referida en el punto anterior en el capítulo, o en la administración.
 6. Que la entidad que represento no tiene vinculación alguna con el resto de las entidades que participan en la licitación. Se entiende que existe vinculación entre entidades cuando se den los supuestos establecidos en el Artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de que exista vinculación del nombre de las entidades que participan en la licitación son:
-

7. Que no se ha participado ni está vinculada a otra (en el sentido establecido en el Artículo 42 del Código del Comercio) que lo haya hecho en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al presente contrato.

Fdo: _____

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

ANEXO 8. MODELO DE COMPROMISO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre propio y en representación de la entidad _____ con domicilio social en _____ y NIF _____ al objeto de participar en la licitación _____, declara bajo su responsabilidad:

Que con objeto de cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula de Gestión de Riesgos del Pliego de Cláusulas Administrativas, relativas a la presentación de los Certificados de Seguro de Responsabilidad Civil (y documentación justificativa de su vigencia, alcance e idoneidad técnica y adaptación al Pliego), y dado que Aguas del Torcal

S.A. es ajena a la suscripción del contrato de seguro necesario, el licitador se compromete a que en caso de que a juicio de Aguas del Torcal S.A. la documentación presentada con relación a este contrato de seguros no cumpliera con lo solicitado desde la notificación de NO ADECUACIÓN a lo solicitado, a abonar íntegramente el coste de seguro y cuantos gastos pudiesen originarse como consecuencia de la contratación del mismo por parte de Aguas del Torcal S.A. al objeto de cumplir expresamente con las condiciones establecidas del Pliego, autorizando expresamente con la firma de este documento a la suscripción de este seguro, desconectando el importe del mismo de la primera certificación que con cargo a este contrato deba realizarse.

ANEXO 9: MODELO DE CONTRATO

En Málaga a _____ de _____ de 20 _____

REUNIDOS

De una parte, _____, con DNI _____ en representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A. , en adelante Aguas del Torcal S.A., con CIF A-29.482.841 y domicilio en Antequera C/ Manuel Aguilar N° 62 actuando en su condición de _____ el día _____.

De otra, _____, con DNI _____ en representación de _____, en adelante LETRADO EXTERNO, con CIF _____ y domicilio en escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ de _____ Don _____ el día _____, protocolo número _____.

EXPONEN

1. Que convocado concurso público para el servicio que prevé la adjudicación conforme al pliego de cláusulas administrativas y demás documentación técnica, que fueron previamente analizados por el ofertante.
2. Seguido el procedimiento para la adjudicación del contrato, en la fase de presentación de ofertas se presentó la formulada por _____ acompañada de los documentos acreditativos de la capacidad para ser contratista y de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, todo ello por referencia al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en relación al servicio objeto del Contrato.

Y con base en los antecedentes que quedan consignados, las partes proceden a la formalización del contrato con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Contenido

La ejecución de los trabajos será realizada por el LETRADO EXTERNO en la extensión y con el detalle definido en los siguientes documentos que revisten carácter contractual o integran, por tanto, este contrato:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, en adelante PCAP
 2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del concurso, en adelante PPTP
 3. Oferta del LETRADO EXTERNO, en adelante OFERTA
-
4. Resto de documentos que el LETRADO EXTERNO aportó en la licitación de acuerdo a los Pliegos del concurso y aclaraciones solicitadas por la Comisión Técnica.

Ambas partes manifiestan y reconocen poseer copia exacta de la totalidad de la documentación arriba indicada, como definitoria del objeto del presente contrato, formando por tanto, parte integrante del mismo.

En caso de discordancia o de contradicción entre el contenido de los documentos contractuales, serán de aplicación preferente: las Cláusulas del presente contrato, los documentos arriba citados por el orden de su numeración y después, la restante documentación que forme parte de la licitación.

SEGUNDA: Extensión

El contrato y los Encargos que de él se deriven se realizarán por el LETRADO EXTERNO con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el PCAP, observando fielmente lo establecido en el PPTP.

TERCERA: Incumplimientos y Penalizaciones

Incumplimientos

Se considerarán incumplimientos de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de las órdenes de los responsables de Aguas del Torcal S.A.
- Incumplimiento de los plazos exigibles en la tramitación de documentos, informes y expedientes
- Insuficiente calidad de los trabajos a juicio de Aguas del Torcal S.A.
- Suspensión del servicio por causas injustificadas
- Incumplimiento de las Condiciones Generales de Contratación y Compras Aguas del Torcal S.A. o de sus cláusulas adicionales
- Cualesquiera de las condiciones fijadas en la legislación civil, mercantil o administrativa para la anulación o resolución de los contratos
- Cualquier incumplimiento que Aguas del Torcal S.A. considere razonadamente imputable al LETRADO EXTERNO o a su equipo
- Incumplimiento de la obligación de dedicación a este trabajo del equipo humano específico ofertado (tanto en nombre, número o dedicación)
- Incorrecta atención de las peticiones de Aguas del Torcal S.A., no subsanación de las deficiencias detectadas o retraso injustificado en su ejecución

- Cualquier otro incumplimiento de los Pliegos, del contrato, de los Encargos o de la oferta del licitador.

Cualquiera de los incumplimientos anteriormente citados se convertirá en un apercibimiento sí, por su continuidad o importancia, Aguas del Torcal S.A. lo estima oportuno.

Las deficiencias que Aguas del Torcal S.A. observe se notificarán al LETRADO EXTERNO, por escrito, fax o correo electrónico, a elección de Aguas del Torcal S.A. En dicha notificación se otorgará al LETRADO EXTERNO un plazo para subsanar las deficiencias detectadas, considerándose como apercibimiento si no se subsanan.

Penalizaciones

Cuando en seis meses consecutivos a un LETRADO EXTERNO se le comuniquen dos o más apercibimientos en los plazos que figuran en la tabla siguiente y no se procederá al pago de la retribución fija mensual durante dicho periodo.

Apercibimientos	Meses
2	1
3	2
4	3

Las penalizaciones son independientes de la obligación de resarcir a Aguas del Torcal S.A. por los daños que se puedan causar por la negligencia o dejadez en el cumplimiento de las tareas inherentes a los asuntos encomendados. De igual manera, con indepen-

dencia de las penalizaciones que puedan proceder y aplicarse, cualquier incumplimiento de los señalados anteriormente, que no sea subsanado por el adjudicatario en los plazos indicados, podrá serlo por Aguas del Torcal S.A. con sus propios medios o con otro letrado externo, imputándose los costes de esa actuación al incumplidor, incluso mediante compensación en las siguientes facturas.

Rescisión del contrato

Se considerarán causas de rescisión de contrato, además de las especificadas en las Condiciones Generales de Contratación y Compras de Aguas del Torcal S.A., las siguientes:

- Cualquier circunstancia establecida en el apartado incumplimientos que sea considerada por Aguas del Torcal S.A. como de especial gravedad, relevancia o trascendencia.
- Reiteración de retrasos en la cumplimentación de información solicitados por Aguas del Torcal S.A., sin causa justificada
- Incumplimiento de las condiciones de los Pliegos, de la oferta presentada por el adjudicatario y de este contrato
- Más de cinco apercibimientos en los doce últimos meses, lo que además podrá conllevar la rescisión automática del contrato

Efectos de rescisión

En caso de rescisión, el LETRADO EXTERNO procederá de acuerdo a lo indicado en el PPTP.

La rescisión del contrato llevará unida la posible reclamación, por parte de Aguas del Torcal S.A., de las indemnizaciones correspondientes en base a los perjuicios que se le hubieran podido ocasionar.

En cuanto la rescisión del contrato del LETRADO EXTERNO renuncia expresamente a cualquier indemnización por cualquier concepto.

CUARTA: Renuncia del Letrado externo

El LETRADO EXTERNO podrá renunciar a este contrato, sin alegar causa justificada, con un preaviso por escrito de seis meses. En tal caso procederá de acuerdo a lo indicado en el PPTP.

QUINTA: Resolución anticipada de contrato por Aguas del Torcal S.A.

Aguas del Torcal S.A. podrá anular o resolver este contrato, sin causa suficiente, con un preaviso por escrito de dos meses, respetando siempre la finalización por el LETRADO EXTERNO de los asuntos ya encomendados, salvo lo indicado en el PPTP.

SEXTA: Resolución del contrato por vencimiento del plazo

En caso de vencimiento del plazo de duración del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas. El LETRADO EXTERNO, procederá de acuerdo a lo indicado en el PPTP.

SÉPTIMA: Retribución

Los precios vigentes mientras dure el contrato, se incluirán en una factura que emitirá mensualmente el LETRADO EXTERNO, se verán incrementadas con el IVA de aplicación en cada momento, y aminoradas con las retenciones correspondientes si en su caso correspondieren y teniendo en cuenta lo indicado en el PPTP.

Las condiciones sobre valoración y abono, las consecuencias del incumplimiento total o parcial de alguno de los Encargos y las sanciones o penalizaciones figuran en este contrato y el PPTP.

OCTAVA: Revisión de precios

La retribución fija mensual se actualizará anualmente en función del IPC general.

La primera revisión se realizará un año después de que esté vigente el contrato.

NOVENA: Seguros

La póliza de seguro contratada está vigente en las condiciones establecidas por Aguas del Torcal S.A. mientras está el contrato en vigor. Se acreditará dicha circunstancia aportando el recibo de haber pagado de la prima del seguro o certificado de vigencia emitido por la entidad aseguradora.

DÉCIMA: Duración

El contrato entra en vigor el _____ de _____ de 2012 y tendrá una duración de un año a partir de la fecha anterior.

DECIMOPRIMERA: Ley aplicable

El Contrato y sus anexos, quedan sujetos a la legislación civil y mercantil españolas.

Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Antequera, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

En ningún caso y bajo ningún concepto, podrá el LETRADO EXTERNO suspender los servicios que presta, ni tampoco abandonarlos, en los supuestos de resolución y/o rescisión del presente contrato, bajo el fundamento o la alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad, ni bajo la excusa de que tales reclamaciones hubieran dado lugar a procedimientos arbitrales o judiciales de cualquier clase.